

¡Ojo fumadores! La ciudad de Mendoza prohibió fumar en plazas, parques y otros espacios abiertos

25 abril, 2024



El Concejo Deliberante de la capital mendocina modificó el código de convivencia ciudadana y amplió los lugares donde se consumen cigarrillos, vapeadores y cigarrillos electrónicos. Parques, plazas, lugares de práctica deportiva y la salida de las escuelas serán algunos de los lugares donde se amplía la prohibición.

En capital, los fumadores cada vez tienen más limitado el espacio para su hábito. Ahora, los concejales de la ciudad prohibieron fumar en paseos, plazas y en otros sitios. Se trata de la modificación del código de convivencia ciudadana.

Concretamente se amplió la prohibición a otros espacios públicos. El artículo uno de la modificación establece la prohibición de “Fumar o sostener tabaco encendido, cigarrillos electrónicos u otros sistemas de vapulación electrónica, en las plazas, parques, paseos públicos, en que haya áreas de juego para niños y niñas areneros y lugares con circuitos aeróbicos y/o sectores para la práctica de deportes”.

La modificación del artículo 49° de la Ordenanza 3877/2014, señala que también están incluidos espacios de recreación infantil, así como en veredas de establecimientos de atención e internación de niños y adultos y en las de hogares para ancianos las 24 horas. “Y veredas de centros de enseñanza de cualquier nivel inclusive instituciones donde se realicen prácticas docentes en cualquiera de sus formas mientras permanezcan abiertos, delimitados por el Departamento Ejecutivo Municipal como espacios públicos libres de humo”

“Esta modificación expresa el avance que lleva adelante el municipio de la Ciudad de Mendoza en materia ambiental y salud de las personas”, explicó Marcelo Rubio, presidente del Concejo Deliberante capitalino. Es que habló de una realidad que hoy se vive en distintos sitios, como plazas, parques y a la entrada y salida de las escuelas. Muchas personas aprovechan el momento para despuntar el vicio o gusto de fumar, una acción perjudicial tanto para el que fuma como para el que está alrededor, que se convierte en un fumador pasivo.

A la hora de explicar cómo se controlará este tipo de acciones, Rubio comentó que se tiene previsto colocar carteles en los nuevos sitios donde no se puede fumar. “Además, se hablará, por ejemplo, con el personal directivo de las escuelas para que les expliquen a las personas que van a buscar a los niños a los establecimientos que no se puede fumar allí”. Para el caso de los lugares como plazas, paseos y parques, dijo que se contará con personal del cuerpo de preventores, placeros y promotores vecinales de seguridad ciudadana. “La primera medida será colocar cartelera e

informar a la población sobre el cambio”, aseguró Rubio y aclaró que no hacer caso a esta medida, será una contravención al código de convivencia, por lo tanto se podrá aplicar la multa correspondiente.

En los considerandos de la modificación se informa que por decreto N°95/2020 desde la Ciudad de Mendoza se declara la Emergencia Climática y para 2030 fija como meta alcanzar una gestión de balance positivo, es decir, con una mayor absorción y reducción de gases de efecto invernadero. Se resalta la necesidad de tener “una Ciudad limpia y saludable, donde se construyan espacios para el bienestar ciudadano y protección al ambiente, siendo necesario seguir regulando el consumo de tabaco, cigarrillos electrónicos u otros sistemas de vapulación electrónica en lugares libres de convivencia”.

Más adelante se indica que “fumar expone a numerosas sustancias perjudiciales para la salud, provocando una dependencia peligrosa siendo una de las principales causas de muerte en el mundo y Argentina, calculando una cantidad de 40.000 muertes cada año, esto produce daño en el sistema vascular y la disminución del transporte de oxígeno a los tejidos de nuestro organismo, generando enfermedades cardiovasculares, pulmonares, reproductiva, corporales, cancerígenas y llega hasta el deceso de la persona”.

SALAS, TERRAZAS Y BALCONES DE CASINOS, LIBRES DE HUMO

Un proyecto que prohíbe fumar en salas, balcones y terrazas de los casinos de Mendoza, avanza en la Legislatura provincial. La iniciativa pertenece a Josefina Canale (MC) y obtuvo despacho afirmativo en la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. De este modo, se prohíbe fumar en las salas, balcones, patios o terrazas en los que haya máquinas tragamonedas o mesas de juegos tradicionales dentro de los Casinos del territorio de la provincia.

De acuerdo a lo señalado en la fundamentación, mediante la Ley

provincial 7790 se modificó la Ley N° 5374 estableciendo la prohibición de fumar en cualquier espacio cerrado con acceso público, tanto en el ámbito público o privado de la provincia de Mendoza. Sin embargo, dispone también las excepciones a esto último en relación a las salas de juegos dependientes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, y salas de juegos y casinos privados. En ese sentido, se promueve por esta iniciativa “la prohibición de consumir tabaco en espacios cerrados”, extendiéndose a “todos los casinos de la provincia”. En particular, este proyecto encuadra dentro de tres objetivos: por un lado, vinculado a la salud y el desarrollo sostenible, “cuyo propósito es garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”; el trabajo decente “que tiende a crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida”, y ciudades y comunidades sostenibles, “que propone lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”.

Fuente: Diario Los Andes